



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

PROCESO SUMARIO

DEMANDANTE: SOCIEDAD CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.

DEMANDADO: COOMEVA EPS.

RAD: 08001220500020210028400

RADICACIÓN INTERNA: 70570 -V (REPARTO DIGITAL)

MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia Nacional de salud, de fecha 18 de febrero de 2021 en el proceso adelantado por LA SOCIEDAD CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. contra COOMEVA EPS, en sentido de ordenar que las licencias por paternidad aquí reclamadas sean liquidadas teniendo en cuenta el Ingreso Base de Cotización – I.B.C., en consecuencia, deberán ser reliquidadas y pagadas las diferencias resultantes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás. TERCERO: SIN CONSTAS en esta instancia. CUARTO: DEVOLVER el expediente a la Superintendencia Nacional de Salud, para los fines a su cargo..."

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

09/12/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

13/12/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC